



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
ACTA No. 07/2024 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DE 2024.

En la ciudad de Angostura, Cabecera de la Municipalidad del mismo nombre, Estado de Sinaloa, México, siendo las 15:00 horas del día 10 de abril del año 2024, se reunieron en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, para llevar a cabo la **Sesión Ordinaria de Cabildo** a que fueron convocados oportunamente, los C.C. **M.C. CÉSAR MASCAREÑO REYES PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO**, **M.C. ADRIANA LIZBETH SÁNCHEZ ESPINOZA SINDICA PROCURADORA** y **LOS REGIDORES, LIC. MARIA FERNANDA GÓMEZ LÓPEZ, OCTAVIO CASTRO FLORES, DR. MARTÍN HERNANDEZ VARELA** y **LCDA. MIRIAM ROCÍO CASTRO GARCÍA** integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Angostura, y conforme a lo que establece el articulado en el TITULO TERCERO, CAPITULO I, artículos 24, 25, 26, 27 y 28 del Reglamento interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Angostura, Sinaloa, el C. Secretario del H. Ayuntamiento **PROFE. JESÚS JAVIER SÁNCHEZ ESPINOZA** procedió a poner a la consideración de los Integrantes del H. Cabildo el orden del día que proponen para el desarrollo de la Sesión y que es el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de asistencia e instalación de la Sesión por el C. Presidente Municipal, previa comprobación del quórum legal.
- II.- Lectura del acta de la Sesión ordinaria anterior para su aprobación, aclaración o corrección en su caso, por el C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Angostura.
- III.- Lectura de correspondencia a cargo del C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Angostura.

1



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
ACTA No. 07/2024 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DE 2024.

IV.- Lectura de Dictámenes de Comisiones, su discusión y resolución.

1.- Presentación para su análisis, aprobación o modificación en su caso, de Dictamen con Proyecto de Decreto de:

- **Reformas al Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial del Municipio de Angostura.**
- **Reglamento Interior del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial de Angostura.**

V.- Propuestas de los C.C. Regidores, Sindica Procuradora y Presidente Municipal.

VI.- Asuntos Generales.

VII.- Clausura de la Sesión.

El C. Secretario del H. Ayuntamiento **PROFE. JESÚS JAVIER SÁNCHEZ ESPINOZA** en uso de la voz dijo: está leída la convocatoria y el orden del día, si están de acuerdo en aprobarlo sirvanse manifestarlo levantando su mano, el H. Cabildo lo aprueba por **UNANIMIDAD** de los presentes.

Una vez aprobado el orden del día por **UNANIMIDAD** de los presentes, el Ciudadano Presidente Municipal Sustituto **LIC. CÉSAR MASCAREÑO REYES** ordenó al Secretario pasar lista de asistencia y al constatar que se encuentran presentes la **MAYORÍA** de los integrantes del H. Cabildo, ya que los C.C. Regidores **LIC. MAIRALI ANAHI RUELAS CAMACHO** y **LIC. JORGE MARIO RIVERA CAMACHO** no pudieron asistir a la sesión por motivos de fuerza mayor, una vez comprobado el quórum legal el Ciudadano Presidente Municipal en uso de sus facultades declaró legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, quedando así desahogado el primer punto del orden del día.

2

César Mascareño Reyes



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
ACTA No. 07/2024 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DE 2024.

En el punto número II.- Lectura del acta de la sesión ordinaria anterior para su aprobación, aclaración o corrección en su caso, por el C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Angostura, el H. Cabildo por **UNANIMIDAD** de los presentes acuerda se omita su lectura, debido a que se les hizo llegar con anticipación una copia del acta a cada uno de los integrantes del H. Cabildo para que la leyeron y la analizaran, por lo cual ya la conocen y están de acuerdo con su redacción, procediendo a validarla con sus firmas.

En el punto número III.- Lectura de correspondencia, el C. Secretario del H. Ayuntamiento **PROFE. JESÚS JAVIER SÁNCHEZ ESPINOZA** informa: no tenemos correspondencia para ser despachada, por lo que se da por desahogado el punto.

Continúa en el uso de la voz el C. Secretario del H. Ayuntamiento **PROFE. JESÚS JAVIER SÁNCHEZ ESPINOZA** diciendo: el siguiente punto es el número IV.- Lectura de Dictámenes de comisiones, su discusión y resolución.

1.- Presentación para su análisis, aprobación o modificación en su caso, de Dictamen con Proyecto de Decreto de:

- **Reformas al Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial del Municipio de Angostura.**
- **Reglamento Interior del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial de Angostura.**

Hace uso de la voz la C. Regidora **LIC. MARÍA FERNANDA GÓMEZ LÓPEZ** manifestando: buenas tardes, vamos a proceder con la lectura del dictamen, el cual vamos a tratar los dos puntos que vienen ahí ya que es un dictamen con dos decretos vamos a desahogar ese punto completo, para evitar hacer una lectura larga vamos a leer los puntos más importantes, iniciando con los antecedentes.


3



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
ACTA No. 07/2024 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DE 2024.

El Consejo Municipal de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial del Municipio de Angostura se instaló el día 17 de junio de 2022 en la sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Angostura siendo sus integrantes los siguientes: Profe. Miguel Ángel Angulo Acosta, Dr. Francisco Higuera Castro, Lic. Sergio Reyes Hernández, Lic. Yulissa Tapia Cárdenas, Dra. Imelda Zayas Barreras, Profr. Leonardo Ismael Lugo Sánchez, Lic. Diego Obeso Montoya, Lic. Gloria Contreras Andrade, Lic. Sergio Pablo Camacho Bojórquez, Dr. César Eutiquio Domínguez Sandoval y Lic. Mariela Judith López Soto.

Que con fecha 31 de octubre del 2023 a las 11:00 horas en la sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Angostura se llevó a cabo la primera sesión ordinaria del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial del Municipio de Angostura, en el orden del día en el punto V se estableció aprobación del Reglamento Interior del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial del Municipio de Angostura, Sinaloa, en donde los miembros del consejo aprueban por unanimidad de votos dicho reglamento y se acuerda su presentación ante el H. Cabildo para su análisis y aprobación o modificación según sea el caso.

En sesión ordinaria No. 01/2024 del día 10 de enero del presente año, en el orden del día en el punto 2 se presentó por parte de la Lic. Yulissa Tapia Cárdenas Jefa de la Unidad de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial Municipal miembro del Consejo Proyecto de Iniciativa de Reglamento Interior del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial del Municipio de Angostura para que se turne a las comisiones correspondientes para su análisis y aprobación.

Por unanimidad se aprueba y se turna a las comisiones de Gobernación, Turismo y Comercio para su análisis, modificación o aprobación según sea el caso.

4



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
ACTA No. 07/2024 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DE 2024.

Las comisiones dictaminadoras nos reunimos los días 19 y 26 de enero, 1,2,14,15,21 y 22 de febrero, 14,15, 20 y 21 de marzo y 1,2 y 3 de abril del año en curso para analizar y discernir el presente dictamen.

A continuación, pueden ver ustedes puntos que resalten lo más importante donde el reglamento especifica como está compuesto, los diferentes artículos, los capítulos, a continuación, ya viene el contenido completo, en el artículo 3 viene como está compuesto el consejo, vamos a evitar leer todo el reglamento y nos vamos a pasar a los objetivos.

El objetivo es establecer la operación y el funcionamiento del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial entendido como la instancia empresarial, estas comisiones dictaminadoras al momento de hacer el presente análisis nos percatamos que es pertinente la reforma de algunos preceptos normativos del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial del Municipio de Angostura.

Para estar en correspondencia y armonía con el Reglamento Interior del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial y los cambios que se han presentado en la administración municipal, por lo que presentamos el siguiente cuadro comparativo, ahí ustedes van a poder ver cómo estaba anteriormente y cuál es la propuesta ya modificada, es importante mencionarles que no es una modificación de fondo, es más de forma, cambiar nombres y actualizar todo lo que está obsoleto.

Se establece al examinar el cuadro comparativo que las reformas que se requieren son adecuaciones de nombre de las direcciones y autoridades que intervienen en la mejora regulatoria y gestión empresarial del Municipio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Unidas de Gobernación, Turismo y Comercio consideramos procedente el presente dictamen bajo los siguientes puntos de acuerdo:


5



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
ACTA No. 07/2024 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DE 2024.

Primero. - se aprueba el Proyecto de Decreto de Reforma al artículo 1, fracciones XIX y XXV del artículo 3, artículo 7 fracciones II y VII, incisos A, B y C del artículo 18, capítulo 3 y artículo 23 disposiciones todas las del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria y gestión Empresarial del Municipio de Angostura, Sinaloa.

Segundo. - Se aprueba el Proyecto de Decreto del Reglamento Interior del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial de Angostura.

Tercero. - ambos decretos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa.

Cuarto. - Se derogan las disposiciones de carácter municipal que contravengan a los presentes decretos.

Así resolvieron.

A t e n t a m e n t e

Regidoras y Regidores Integrantes de las comisiones unidas de Gobernación, Turismo y Comercio del Ayuntamiento de Angostura, Sinaloa.

Continua en el uso de la voz la C. Regidora LIC. **MARÍA FERNANDA GÓMEZ LÓPEZ** diciendo, ese sería a grandes rasgos la lectura de este dictamen donde les puedo resaltar que se eliminó el Prosecretario ya que tenía las mismas funciones que el Secretario Técnico, esto en cuanto a los miembros del consejo, también es importante recalcar que esto es para la funcionalidad del consejo en cuanto a la sesiones y funciones de los miembros y como les decía anteriormente, la modificación en general es de forma, no tanto de fondo, buscando actualizar todo lo vigente.

6

César Mascareño Lopez



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
ACTA No. 07/2024 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DE 2024.

De igual manera, es una información que viene directa del Gobierno del Estado que se envió a todos los Municipios, por lo tanto, simplemente estamos homologando.

Pide la palabra la C. Regidor **LCDA. MIRIAM ROCÍO CASTRO GARCÍA** manifestando: me doy cuenta que está aquí Yulissa que es la encargada de este departamento, no sé si ella quisiera hablar un poco del tema

Hace uso de la voz la **LIC. YULISSA TAPIA CÁRDENAS** manifestando: son nada más cambio en el nombre de las direcciones y autoridades que tiene la Mejora Regulatoria, como lo dijo la C. Regidora **LIC. MARÍA FERNANDA GÓMEZ LÓPEZ** solamente son cambios de forma.

Interviene el C. Secretario del H. Ayuntamiento **PROFE. JESÚS JAVIER SÁNCHEZ ESPINOZA** diciendo: se somete a su consideración si están de acuerdo en aprobar el Dictamen con Proyecto de Decreto de: **Reformas al Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial del Municipio de Angostura y Reglamento Interior del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial de Angostura**, si están de acuerdo en aprobarlo sírvanse manifestarlo levantando su mano, el H. Cabildo lo aprueba por **UNANIMIDAD** de los presentes.

Después de haber sido aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes el Dictamen con Proyecto de Decreto de: **Reformas al Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial del Municipio de Angostura y Reglamento Interior del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial de Angostura**, queda de la siguiente manera:


7



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
ACTA No. 07/2024 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DE 2024.

DEPENDENCIAS GOBERNACIÓN

SECCIÓN II. CUERPO DE REGIDORES

EXPEDIENTE ANG-DICT. /2024/03

SE RESUELVE SOLICITUD DE DICTAMEN

REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA Y GESTIÓN EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA

Angostura, Sinaloa a 10 de abril de 2024.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA

PRESENTE:

Los C.C. Regidoras y Regidores Lcda. María Fernanda Gómez López, Presidenta de la Comisión de Gobernación, Lic. Jorge Mario Rivera Camacho, Lcda. Mairali Anahí Ruelas Camacho y C. Octavio Castro Flores, integrantes de la Comisión De Turismo Y Comercio; del Ayuntamiento de Angostura, Sinaloa; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 25 último párrafo y 115 fracciones del I al IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 110 Y 125 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 3 fracción VI de la Ley General de Mejora Regulatoria, 3,13,44 ,79,80 y 81 de la Ley de Gobierno Municipal del estado de Sinaloa, 45 de Ley de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial del Estado de Sinaloa, 4,66 y 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Angostura Sinaloa, nos permitimos presentar a la distinguida consideración del pleno del H. Ayuntamiento de Angostura, Sinaloa; para su aprobación tanto en lo general como en lo particular el presente dictamen.

BAJO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I.- El Consejo Municipal de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial del Municipio de Angostura, se instaló el día 17 de junio del 2022 en la sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Angostura, siendo sus integrantes los siguientes:

Prof. Miguel Ángel Ángulo Acosta, Dr. Francisco Higuera Castro, Lic. Sergio Reyes Hernández, Lic. Yulissa Tapia Cárdenas, Dra. Imelda Zayas Barreras, Prof. Leonardo Ismael Lugo Sánchez, Lic. Diego Obeso Montoya, Lcda. Gloria Contreras Andrade, Lic. Sergio Pablo Camacho Bojórquez, Dr. César Eutiquio Domínguez Sandoval y Lcda. Mariela Yudith López Sosa.

8

César Mascareño Rera



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
ACTA No. 07/2024 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DE 2024.

II.-Que con fecha 31 de octubre del 2023 a las 11:00 horas en la sala de cabildo del H. Ayuntamiento de Angostura, se llevó a cabo la primera sesión ordinaria del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial del Municipio de Angostura, en el orden del día en el punto V se estableció : Aprobación del reglamento Interior del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial del Municipio de Angostura, Sinaloa, en donde los miembros del Consejo aprueban por unanimidad de votos dicho reglamento y se acuerda su presentación ante H. Cabildo para su análisis y aprobación o modificación según sea el caso.

III.- En sesión ordinaria No. 01/2024 del día 10 de enero del presente año en el orden del día en el punto 2.- se presentó por parte de la Lcda. Yulissa Tapia Cárdenas, Jefa de la Unidad de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial Municipal, miembro del Consejo.

Proyecto de iniciativa de reglamento Interior del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial del Municipio de Angostura, para que se turne a las comisiones correspondientes para su análisis y aprobación.

IV- Por Unanimidad se aprueba y se turna a las comisiones de Gobernación y Turismo y Comercio, para su análisis, aprobación o modificación según sea el caso.

5.- Las Comisiones dictaminadoras nos reunimos los días 19 y 26 de enero, 1,2,14,15,21 y 22 de febrero, 14,15,20,21 de marzo, y 1,2 y 3 de abril del año en curso, para analizar y discernir el presente dictamen.

CONSIDERANDOS:

1- EL Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I.- Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
ACTA No. 07/2024 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DE 2024.

2.- Art. 3º de la Constitución Política del estado de Sinaloa mandata que el Estado de Sinaloa es libre y soberano en su régimen interior, sin más limitaciones que las expresamente establecidas por el Pacto Federal. Sus tareas fundamentales son promover el bienestar individual y colectivo de los sinaloenses, el desarrollo económico sustentable considerando la mejora regulatoria como una estrategia para alcanzar dicho propósito, también el procurar la seguridad y la paz social, la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, y la equidad en las relaciones sociales

3.- Así mismo establece en su artículo 110 que Los Municipios tendrán personalidad jurídica y patrimonio propios y serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Síndicos Procuradores y Regidores que la ley determine, que residirá en la cabecera municipal.

En esa misma tesitura el artículo 115 norma las facultades de los Ayuntamientos quienes podrán administrar política y administrativamente el municipio así como también aprobar y expedir los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organice la administración pública municipal, regule las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado

4.- La Ley General de Mejora Regulatoria en su artículo 3 fracción VI, norma lo que se entenderá por Consejo Local: Los consejos de mejora regulatoria de las entidades federativas, que podrán comprender a su vez a los municipios y las alcaldías o bien éstos últimos podrán integrar sus propios consejos;

5.- La Ley de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial del Estado de Sinaloa establece en el Artículo 45. Los Sistemas de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial de los Municipios estarán integrados por un Consejo Municipal, sus Autoridades de Mejora Regulatoria y los Sujetos Obligados correspondientes en el Municipio. El Consejo Municipal deberá de sesionar por lo menos una vez al año. Su integración se llevará a cabo conforme a lo establecido por las disposiciones jurídicas aplicables de cada municipio y será presidido por el Presidente Municipal. El Consejo Municipal deberá incluir la participación de representantes de los sectores privado, social y académico en sus sesiones. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley y, garantizar el funcionamiento eficaz del Sistema, el Consejo definirá los mecanismos de coordinación entre éste y los Consejos Municipales.



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
ACTA No. 07/2024 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DE 2024.

6.- El Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial del Municipio de Angostura Sinaloa en su Artículo 17 fracción XI.- nos indica que el Consejo Municipal de Mejora Regulatoria es un órgano colegiado de análisis, apoyo y consulta del Presidente Municipal, con autonomía técnica y operativa, tendrá la atribución entre otras de Aprobar su Reglamento Interior.

7.-El reglamento interior está compuesto por 34 artículos integrados en nueve capítulos:

- I. Disposiciones Generales (artículos 1 y 2)
- II. Del Consejo municipal de mejora Regulatoria y Gestión Empresarial (artículos 3 y 4)
- III. De las Atribuciones (artículos del 5 al 9)
- IV. Del Funcionamiento del Consejo Municipal (artículos del 10 al 16)
- V. Quórum (artículos del 17 al 21).
- VI. De los Mecanismos de Coordinación con el Consejo Estatal (artículos 22 y 23)
- VII. De las directrices establecidas por el Consejo Municipal (artículos del 24 al 29)
- VIII. De los Grupos de trabajo Especializados (artículos del 30 al 32)
- IX. De las responsabilidades administrativas (artículos 33 y 34)

Además de un Único artículo transitorio.

Para quedar de la siguiente manera:

**REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA Y
GESTIÓN EMPRESARIAL DE ANGOSTURA, SINALOA.**

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente ordenamiento tiene por objeto establecer la operación y el funcionamiento del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial, entendido como la instancia responsable de coordinar la Política Municipal de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial.

Este ordenamiento será de observancia obligatoria para sus integrantes, para quienes coadyuvan en su funcionamiento, así como para quienes participen en el desarrollo de las sesiones, de conformidad con lo previsto en el Título Segundo, Capítulo II del Reglamento de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial del Municipio de Angostura, Sinaloa.

11

César Mascareño Rojas



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
ACTA No. 07/2024 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DE 2024.

Artículo 2. Para efectos de este reglamento se entenderá por:

I. Autoridades de Mejora Regulatoria: El Consejo Municipal de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial, del Municipio de Angostura, Sinaloa, la Unidad de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial Municipal y los Sujetos Obligados de las unidades administrativas o áreas responsables de conducir la Política de Mejora Regulatoria en sus respectivos ámbitos de competencia;

II. Consejo Estatal: El Consejo Estatal de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial.

III. Consejo Municipal: El Consejo Municipal de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial del Municipio de Angostura, Sinaloa.

IV. Estrategia Estatal: La Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria;

V. Estrategia Municipal: La Estrategia Municipal de Mejora Regulatoria;

VI. Ley: La Ley de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial del Estado de Sinaloa;

VII. Observatorio: El Observatorio Estatal de Mejora Regulatoria;

VIII. Presidente: El Presidente del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial.;

IX. Reglamento: Reglamento de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial del Municipio de Angostura, Sinaloa.

X. Reglamento Interior: Reglamento Interior del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial de Angostura, Sinaloa.

XI. Secretario Técnico: Director de Desarrollo Económico del Municipio de Angostura, Sinaloa.

XII. Sistema Estatal: El Sistema Estatal de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial;

XIII. Sistema Municipal: El Sistema Municipal de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial;

XIV. Sujetos Obligados: La autoridad, entidad, órgano y organismos gubernamentales, así como órganos autónomos del ámbito Municipal; y,

XV. UMEREM: Unidad de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial Municipal de Angostura, Sinaloa

CAPÍTULO II

DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA Y GESTIÓN EMPRESARIAL

Artículo 3. El Consejo Municipal es la instancia responsable de coordinar la Política Municipal de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial, estará integrado por:

I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal, el cual podrá designar a un representante;

II. Un Secretario Técnico, que será el Director de Desarrollo Económico Municipal.



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
ACTA No. 07/2024 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DE 2024.

- III. El encargado de la UMEREM;
- IV. Tres miembros representantes del sector empresarial;
- V. Un miembro representante del sector académico;
- VI. Un miembro representante del sector Social;
- VII. Representantes de las Dependencias con la mayor cantidad de trámites y servicios municipales, como:
 - a).- Dirección General de Obras y Servicios Públicos;
 - b).- Secretaría del H. Ayuntamiento;
 - c).- Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura ;y,
- VIII. Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial de Sinaloa.

Artículo 4. Serán invitados especiales del Consejo Municipal con voz, pero sin voto, quienes hayan sido convocados por el Secretario Técnico, previo conocimiento del Presidente:

- I. Representantes de cámaras y asociaciones empresariales, colegios, barras y asociaciones de profesionistas;
- II. Representantes de organizaciones y asociaciones de la sociedad civil, así como organizaciones de consumidores;
- III. Académicos especialistas en materias afines; y,
- IV. Representantes de los Poderes Judicial y Legislativo federales y locales, los representantes de los Organismos con Autonomía Constitucional.

CAPÍTULO III

DE LAS ATRIBUCIONES

Artículo 5. El Consejo Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Establecer directrices, bases, instrumentos, lineamientos y mecanismos tendientes a la implementación de la Política de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial y de observancia obligatoria para los Sujetos Obligados Municipales;
- II. Aprobar, a propuesta de la UMEREM, la Estrategia Municipal;
- III. Estudiar, analizar y revisar los ordenamientos legales vigentes que norman o inciden en la tramitación municipal, con el propósito de proponer las medidas de mejora regulatoria necesaria para cumplir con los objetivos de la Ley y del reglamento;






13

Cesar Macario Ros



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
ACTA No. 07/2024 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DE 2024.

- IV. Determinar los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre esta materia generen los Sujetos Obligados del municipio;
- V. Conocer, analizar y atender los resultados de las encuestas, información estadística y evaluación en materia de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial;
- VI. Aprobar, a propuesta de la UMEREM, los indicadores que los Sujetos Obligados, deberán observar para la evaluación y medición de los resultados de la mejora regulatoria y la gestión empresarial y la simplificación de trámites y servicios;
- VII. Conocer y opinar sobre la evaluación de resultados a la que se refiere la fracción anterior, que presente la UMEREM;
- VIII. Promover el uso de principios, objetivos, metodologías, instrumentos, programas, criterios y herramientas acordes con las buenas prácticas municipales, estatales, nacionales e internacionales en materia de mejora regulatoria y gestión empresarial;
- IX. Conocer problemáticas, obstáculos y fallos regulatorios que impidan el cumplimiento del objeto de la Ley y el Reglamento;
- X. Emitir recomendaciones a los Sujetos Obligados municipales, para el debido cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley y el Reglamento;
- XI. Aprobar Reglamento Interior;
- XII. Participar coordinadamente con los sectores productivo y social en el consenso y propuesta de elaboración de proyectos de iniciativas de reglamentos, acuerdos, circulares y resoluciones que establezcan trámites y servicios que representen cargas o impactos a la actividad de los particulares;
- XIII. Gestionar y proponer procesos de mejora regulatoria y gestión empresarial en el Municipio que permitan la apertura rápida de empresas;
- XIV. Revisar y, en su caso, aprobar, el Programa de Trabajo de la Unidad de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial del Municipio de Angostura, Sinaloa;
- XV. Promover el uso de los medios electrónicos, así como el uso de la firma electrónica avanzada, a fin de hacer más eficientes los servicios, trámites y actos administrativos;
- XVI. Promover e impulsar la realización de trámites a través de medios electrónicos, en coordinación con la UMEREM, buscando en todo momento la interoperabilidad de los sistemas y bases de datos de los gobiernos federal, estatal, municipales, los organismos autónomos y los sectores público y privado;
- XVII. Metas, objetivos, estrategias y acciones de mejora regulatoria para elevar la calidad del marco normativo y de la gestión pública aplicable de la dependencia o entidad;
- XVIII. Indicadores de desempeño y mecanismos e instrumentos de evaluación; y
- XIX. Las demás que establezca el presente reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables.



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
ACTA No. 07/2024 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DE 2024.

Artículo 6. El Presidente tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Representar al Consejo Municipal ante toda clase de autoridades e instituciones públicas y privadas y delegar en su caso dicha representación;
- II. Presidir las sesiones del Consejo Municipal;
- III. Proponer al Consejo Municipal las estrategias generales en materia de mejora Regulatoria;
- IV. Supervisar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas de mejora regulatoria en cada una de las dependencias municipales;
- V. Fomentar la participación activa de todos los miembros del Consejo municipal y de las dependencias y entidades municipales;
- VI. Rendir al municipio, anualmente o cuando este lo solicite, el informe de actividades del Consejo Municipal, el cual deberá ser proporcionado por el Secretario Técnico; y,
- VII. Las demás que le confiera el Consejo Municipal o se deriven de este mismo Reglamento Interior.

Artículo 7. Corresponde al Secretario Técnico del Consejo Municipal:

- I. Convocar, a solicitud del Presidente, a los miembros del Consejo Municipal a las sesiones del mismo;
- II. Elaborar el orden del día, levantar y recabar las firmas de las actas de cada sesión del Consejo Municipal;
- III. Verificar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Municipal y llevar archivos e instrumentos jurídicos que deriven de estos;
- IV. Colaborar con el Presidente en el desempeño de sus atribuciones;
- V. Apoyar a los Comités en la realización de análisis y estudios necesarios, en coordinación con las dependencias municipales;
- VI. Impulsar y coordinar, en su caso, con el apoyo de las dependencias, la realización de encuestas o estudios de evaluación, relativos a la percepción de los usuarios sobre los trámites y procedimientos de los servicios municipales;
- VII. Apoyarse en la UMEREM, para el mejor desempeño de sus actividades;
- VIII. Ejecutar los acuerdos, directrices y demás resoluciones adoptadas por el Consejo Municipal, en el ámbito de su competencia;
- IX. Compilar los acuerdos que se tomen en el Consejo Municipal, llevar el archivo de éstos y de los instrumentos jurídicos que deriven, y expedir constancia de los mismos;
- X. Elaborar y publicar informes de actividades del Consejo Municipal;
- XI. Convocar, conforme a los calendarios que hayan sido aprobados en el Consejo Municipal o por indicaciones del Presidente, a sesiones ordinarias y extraordinarias, respectivamente;
- XII. Elaborar la lista de asistencia y verificar la existencia del quórum necesario para la legal celebración de las sesiones;
- XIII. Elaborar las actas de las sesiones;



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
ACTA No. 07/2024 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DE 2024.

- XIV. Informar, en su caso, respecto a cualquier impedimento legal del Presidente o de los demás integrantes del Consejo Municipal, del que tenga conocimiento, para participar en la discusión y votación de algún asunto;
- XV. Suscribir los acuerdos que adopte el Consejo Municipal;
- XVI. Someter a consideración del Presidente el proyecto de calendario anual de sesiones ordinarias del Consejo Municipal;
- XVII. Administrar, resguardar y digitalizar el archivo del Consejo Municipal
- XVIII. Expedir copias certificadas y constancias de los documentos que obren en el archivo del Consejo Municipal; y,
- XIX. Las demás que le señale la Ley, el Reglamento, el Reglamento Interior y demás disposiciones jurídicas aplicables, aquellas que le confiera el Consejo municipal o su Presidente y las que resulten necesarias para el desarrollo de las sesiones.

Artículo 8. Son atribuciones de los vocales del Consejo las siguientes:

- I. Asistir a las sesiones del Consejo municipal, con voz y voto;
- II. Proponer al Consejo Municipal, planes, programas, proyectos y acciones que consideren pertinentes para cumplir con el objeto del presente Reglamento Interior;
- III. Formar parte de los Comités que determine integrar el Consejo Municipal; y
- IV. Las demás que les encomiende el Consejo Municipal o que se deriven del presente Reglamento Interior.

Artículo 9. En caso de ausencia del Presidente, sus funciones serán realizadas por el Secretario Técnico, quien tendrá carácter de Presidente del Consejo Municipal y la UMEREM fungirá como Secretario Técnico.

CAPÍTULO IV

DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL

Artículo 10. El Consejo Municipal podrá sesionar de manera ordinaria o extraordinaria.

Artículo 11. El Consejo Municipal celebrará por lo menos dos sesiones ordinarias al año, conforme al calendario que se acuerde a más tardar en la última sesión del ejercicio inmediato anterior.

Artículo 12. El Consejo Municipal podrá sesionar de forma extraordinaria, sin perjuicio del calendario acordado para las sesiones ordinarias, en cualquier momento cuando, por la naturaleza de los temas a tratar, sea necesario a juicio del Presidente, debiendo instruir al Secretario Técnico para que se convoque a la sesión extraordinaria.

El Presidente resolverá sobre las solicitudes que el Secretario Técnico someta a su consideración para la celebración de una sesión extraordinaria.

Artículo 13. La convocatoria para las sesiones del Consejo Municipal, deberá incluir por lo menos:

- I. Lugar, fecha y hora en que tendrá verificativo la sesión;

16



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
ACTA No. 07/2024 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DE 2024.

- II. El tipo de sesión de que se trata;
- III. El orden del día;
- IV. El seguimiento a los acuerdos adoptados;
- V. La documentación e información necesarios, de los asuntos a desahogar en la sesión;
- VI. Un apartado para asuntos generales; y
- VII. Clausura.

Artículo 14. Las convocatorias deberán notificarse a los integrantes e invitados del Consejo Municipal, por lo menos con diez días hábiles de anticipación tratándose de sesiones ordinarias y por lo menos con tres días hábiles de anticipación en el caso de las extraordinarias, a través de un comunicado dirigido a cada uno de los integrantes e invitados especiales del Consejo Municipal, el cual será enviado de manera impresa o por medios electrónicos, según sea el caso.

Recibida la convocatoria de que se trate, cualquier integrante o invitado permanente, podrá sugerir la inclusión de asuntos en el orden del día, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se recibió la convocatoria para una sesión ordinaria y dentro del plazo de un día hábil después de notificada la convocatoria de sesiones extraordinarias.

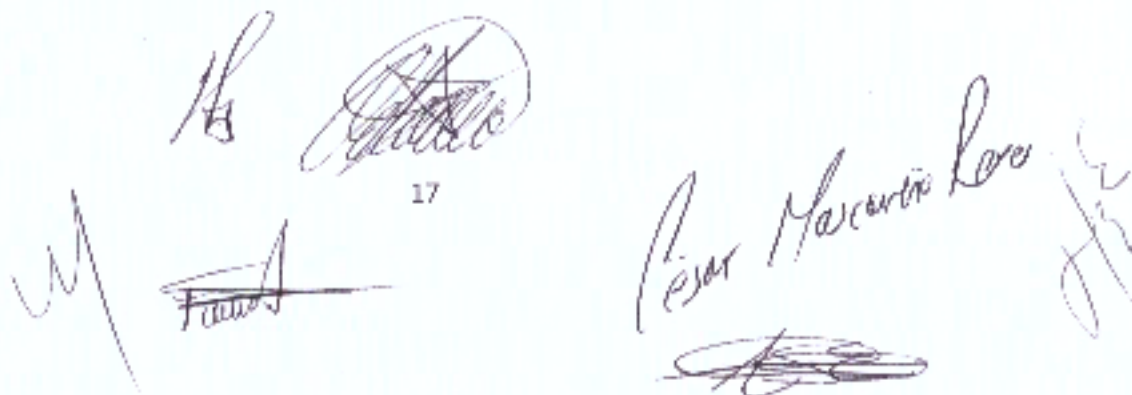
Artículo 15. Cada integrante podrá nombrar a su suplente quien deberá contar con un nivel jerárquico inmediato inferior, comunicando lo conducente al Secretario Técnico, con al menos cinco días hábiles de anticipación en caso de las sesiones ordinarias y por lo menos con dos días hábiles en el caso de las extraordinarias.

Artículo 16. En casos urgentes, a petición del Presidente o el Secretario Técnico, en las sesiones del Consejo Municipal se podrán tratar asuntos que no hayan sido incluidos en la convocatoria correspondiente.

CAPÍTULO V QUÓRUM

Artículo 17. Para que el Consejo Municipal se considere legalmente instalado, deberán estar presentes por lo menos, la mitad más uno de sus integrantes. El quórum de asistencia se determinará al inicio de la sesión y será necesario que se mantenga para el desahogo de la misma.

Artículo 18. Las sesiones podrán realizarse en casos urgentes o de fuerza mayor a consideración del Secretario Técnico, a través de herramientas tecnológicas de información y comunicación audiovisual o auditiva, lo cual se hará constar en el acta respectiva.


17



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
ACTA No. 07/2024 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DE 2024.

Artículo 19. Si se convoca a sesión del Consejo Municipal y en esta no pudiere reunirse el quórum señalado en el artículo 17 del presente Reglamento Interior, se emitirá una segunda convocatoria con expresión de esta circunstancia, en la que se resolverá sobre los asuntos indicados en el orden del día que debió tratarse en la sesión no realizada, cualquiera que sea el número de integrantes e invitados permanentes presentes.

Artículo 20. El Consejo Municipal deliberará en forma colegiada y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por mayoría simple de votos de los miembros presentes, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

Todos los miembros deberán votar en sentido positivo o negativo, sin que exista posibilidad de abstenerse de votar; en caso de que el voto sea emitido en sentido negativo, se deberán expresar las razones de su emisión en la misma sesión, siendo asentadas en el acta.

Artículo 21.- Los integrantes e invitados especiales del Consejo Municipal participarán en el mismo de manera honorífica, por lo que no recibirán retribución económica alguna por las funciones que desempeñen con tal carácter.

CAPÍTULO VI

DE LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON EL CONSEJO ESTATAL

Artículo 22. El Sistema Municipal se coordinará con el Sistema Estatal para implementar la Política de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial en su municipio conforme a la dispuesto en el capítulo V, Título Segundo de la Ley de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial del Estado de Sinaloa. Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

Artículo 23. Siempre que se actualicen los supuestos establecidos en las siguientes fracciones, el Consejo Municipal deberá notificar al Consejo Estatal, por conducto del Secretario técnico:

- I. Unidad responsable como Autoridad de Mejora Regulatoria Municipal;
- II. Informe anual de actividades del Consejo Municipal, que deberá contener al menos un reporte de la Implementación de la Estrategia Municipal;
- III. La publicación y reformas del Reglamento Municipal y demás disposiciones municipales en materia;
- IV. Los mecanismos de coordinación establecidos entre Consejo Estatal y Municipal; y,
- V. Los demás que establezca el Consejo Municipal, la Estrategia Estatal u otras disposiciones aplicables.

18



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
ACTA No. 07/2024 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DE 2024.

CAPÍTULO VII

DE LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL CONSEJO MUNICIPAL

Artículo 24. El Consejo Municipal establecerá directrices tendientes a la implementación de la Política de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial serán de observancia obligatoria para los Sujetos Obligados.

Los destinatarios de las directrices estarán obligados a informar al Consejo Municipal, las acciones a desarrollar para su implementación, en un término de treinta días hábiles a partir de que sea comunicado por el Secretario Técnico.

Artículo 25. Las directrices que establezca el Consejo Municipal deberán ser notificadas por el Secretario técnico al o los Sujetos Obligados destinatarios en un plazo que no podrá exceder de diez días hábiles posteriores a la sesión ordinaria o extraordinaria correspondiente.

Artículo 26. Cada una de las directrices que establezca el Consejo Municipal deberá de contener al menos:

- I. El o los Sujetos Obligados destinatarios;
- II. Objetivo;
- III. Descripción detallada;
- IV. Plazo esperado de implementación;
- V. Resultados esperados; y
- VI. Indicador para la evaluación y medición de los resultados esperados.

Artículo 27. El informe referido en el artículo 23 del presente ordenamiento será notificado al Consejo Municipal por conducto del Secretario Técnico y deberá contener al menos:

- I. Descripción detallada de cada una de las acciones para la implementación de la directriz;
- II. Responsable de la implementación de cada una de las acciones;
- III. Fecha máxima de implementación de cada una de las acciones;
- IV. Mecanismo de monitoreo de cumplimiento de las acciones; y
- V. Resumen Ejecutivo del Informe.

19



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
ACTA No. 07/2024 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DE 2024.

Las acciones deberán estar encaminadas a cumplir con los objetivos y resultados esperados de la directriz. En caso de que el o los Sujetos Obligados destinatarios estimen que no es viable la implementación de la directriz, éstos deberán de manifestar por escrito, debidamente fundado y motivado, las razones por las que no consideran factible su implementación.

Artículo 28. La UMEREM será la encargada de coordinar, supervisar y monitorear la implementación de las directrices y deberá notificar al menos trimestralmente al Secretario Técnico, y en su caso al Consejo Municipal, los avances de la implementación de la directriz.

Artículo 29. El Secretario Técnico deberá de presentar en las sesiones ordinarias o extraordinarias del Consejo Municipal un informe de los avances de implementación de las directrices. El Secretario Técnico publicará en datos abiertos en su portal electrónico todos los informes mencionados en el presente Capítulo.

CAPÍTULO VIII

DE LOS GRUPOS DE TRABAJO ESPECIALIZADOS

Artículo 30. Para el cumplimiento de las atribuciones y funciones a que se refieren la Ley, el Reglamento y el Reglamento Interior el Consejo Municipal podrá conformar grupos de trabajo especializados que podrán ser creados y organizados por materia, ubicación geográfica, grado de desarrollo o cualquier otro criterio que se estime conveniente.

Los grupos de trabajo especializados serán presididos por el Secretario Técnico.

Artículo 31. Los grupos de trabajo especializados estarán integrados por representantes de los sectores público, social y privado designados por el Consejo Municipal, los cuales deberán ser, para el caso del sector público, Presidentes de instituciones o su equivalente, adscritos a los Sujetos Obligados que integren el Consejo Municipal o cuya materia de competencia esté relacionada con los asuntos a tratar; para el caso de los sectores social y privado, el nivel jerárquico requerido será el de presidente o equivalente.

Los integrantes de los grupos de trabajo especializados podrán designar a un suplente, quien deberá contar con un nivel jerárquico inmediato inferior, para que asista a las sesiones del mismo.

Artículo 32. El funcionamiento y operación de los grupos de trabajo especializados se sujetarán a las reglas que al efecto emitan, notificándolas en la siguiente sesión ordinaria del Consejo Municipal.

20

César Marcano Rosero



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
ACTA No. 07/2024 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DE 2024.

CAPÍTULO IX

DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Artículo 33. El incumplimiento de las obligaciones establecidas por el presente instrumento jurídico, por parte de los servidores públicos de los distintos órdenes de gobierno, será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.

Artículo 34. Los integrantes, invitados especiales deberán informar a las autoridades que resulten competentes en la investigación de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, de los posibles incumplimientos al presente Reglamento Interior de que tenga conocimiento.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Reglamento Interior entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa.

8.- OBJETIVO Y BENEFICIOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE MEJORA REGULATORIA Y GESTIÓN EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA:

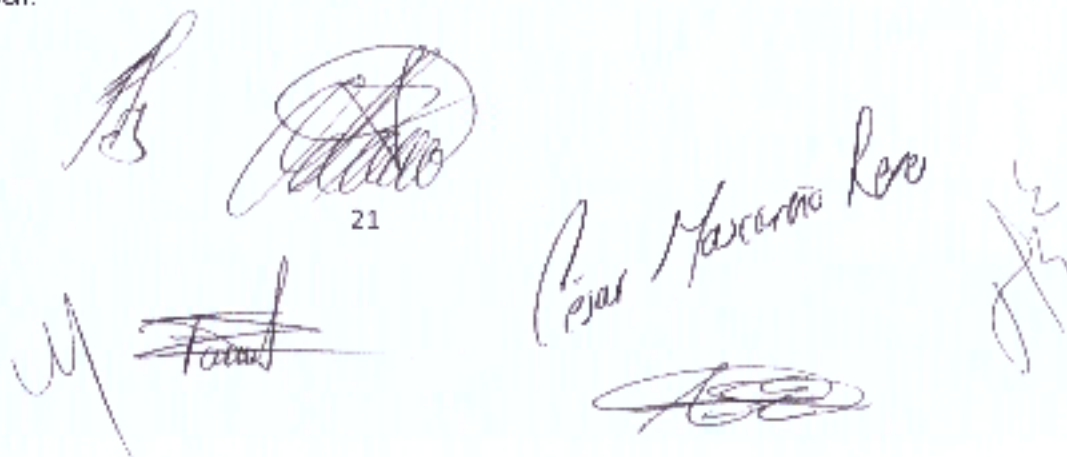
OBJETIVO: Establecer la operación y el funcionamiento del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial, entendido como la instancia responsable de coordinar la Política Municipal de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial.

BENEFICIOS:

Dar seguimiento a la implementación de la política de mejora regulatoria en el municipio de Angostura, otorgar seguridad jurídica que propicie la certidumbre de derechos y obligaciones, promover la eficacia y eficiencia de las regulaciones, tramites y servicios.

Así como promover la participación de los sectores público, social, privado y académico en la mejora regulatoria y gestión empresarial.

Estas Comisiones dictaminadoras al momento de hacer el presente análisis nos percatamos que es pertinente la reforma de algunos preceptos normativos del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial del Municipio, para estar en correspondencia y armonía con el Reglamento Interior Del Consejo Municipal De Mejora Regulatoria Y Gestión Empresarial del Municipio de Angostura y los cambios que se han presentado en la administración municipal.



21



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA
 ADMINISTRACIÓN 2021-2024
 ACTA No. 07/2024 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
 CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DE 2024.

Por lo que presentamos el siguiente cuadro comparativo:

EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA Y GESTIÓN EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA SINALOA

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 1. El presente reglamento es de interés público y de observancia general en el Municipio de Angostura, Sinaloa aplicable a todos los actos, procedimientos y resoluciones emanadas de la Administración Pública Municipal, autoridades, entidades, órganos u organismos gubernamentales, así como órganos autónomos del ámbito municipal en materia de mejora regulatoria, y su vigilancia le corresponde a la Dirección de Economía Municipal</p>	<p>Artículo 1. El presente reglamento es de interés público y de observancia general en el Municipio de Angostura, Sinaloa aplicable a todos los actos, procedimientos y resoluciones emanadas de la Administración Pública Municipal, autoridades, entidades, órganos u organismos gubernamentales, así como órganos autónomos del ámbito municipal en materia de mejora regulatoria, y su vigilancia le corresponde a la Dirección de Desarrollo Económico Municipal.</p>
<p>Artículo 3. Para los efectos del Presente Reglamento se entiende por:</p> <p>I al XVIII.- ...</p> <p>XIX Dirección. Dirección de Economía Municipal.</p> <p>XX al XXIV.- ...</p> <p>XXV. Unidad de Mejora Regulatoria Municipal (UMEREM). Área del Municipio adscrita a la secretaría responsable de planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar los procesos</p>	<p>Artículo 3. Para los efectos del Presente Reglamento se entiende por:</p> <p>I al XVIII.- ...</p> <p>XIX Dirección. Dirección de Desarrollo Económico Municipal;</p> <p>XX al XXIV.- ...</p> <p>XXV. Unidad de Mejora Regulatoria Municipal (UMEREM). Área del Municipio adscrita a la Dirección responsable de planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar los procesos</p>

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a signature with the number '22' above it and another signature that appears to read 'Pérez'.



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA
 ADMINISTRACIÓN 2021-2024
 ACTA No. 07/2024 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
 CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DE 2024.

<p>de mejora regulatoria al interior del Municipio. XXVI al XXVII.- ...</p>	<p>de mejora regulatoria al interior del Municipio. XXVI al XXVII.- ...</p>
<p>Artículo 7. En caso de controversia entre las distintas dependencias de la administración pública, con respecto a la aplicación del presente Reglamento, será la Contraloría Municipal la encargada de emitir opinión en forma definitiva</p>	<p>Artículo 7. En caso de controversia entre las distintas dependencias de la administración pública, con respecto a la aplicación del presente Reglamento, será la Contraloría Municipal o el Órgano encargado correspondiente, de emitir opinión en forma definitiva</p>
<p>Artículo 18. El Consejo contará con los miembros siguientes:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Un Secretario Técnico, que será el Director de Economía Municipal</p> <p>III al VI.- ...</p> <p>VII.- Representantes de las Dependencias con la mayor cantidad de trámites y servicios municipales, Como:</p> <p>a Desarrollo Urbano y Ecología</p> <p>b Oficialía mayor</p> <p>c Junta Municipal de Agua Potable</p> <p>VIII. ...</p>	<p>Artículo 18. El Consejo contará con los miembros siguientes:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Un Secretario Técnico, que será el Director de Desarrollo Económico Municipal</p> <p>III al VI.- ...</p> <p>VIII.- Representantes de las Dependencias con la mayor cantidad de trámites y servicios municipales, Como:</p> <p>a) Dirección General de Obras y Servicios Públicos</p> <p>b) Secretaría del H. Ayuntamiento</p> <p>c) Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura</p> <p>VIII. ...</p>
<p>Capitulo III De la Dirección de Economía Municipal en la Mejora Regulatoria.</p>	<p>Capitulo III</p>

23



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA
 ADMINISTRACIÓN 2021-2024
 ACTA No. 07/2024 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
 CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DE 2024.

<p>Artículo 23. Corresponderá a la Dirección de Economía Municipal la coordinación, administración y vigilancia de la Estrategia y el Programa por medio de su UMEREM Para tal efecto, tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>I al VII.- ...</p>	<p>De la Dirección de Desarrollo Económico Municipal en la Mejora Regulatoria.</p> <p>Artículo 23. Corresponderá a la Dirección de Desarrollo Económico Municipal la coordinación, administración y vigilancia de la Estrategia y el Programa por medio de su UMEREM Para tal efecto, tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>I al VII.- ...</p>
---	---

Se establece al examinar el cuadro comparativo, que las reformas que se requieren son adecuaciones de nombre de las direcciones y autoridades que intervienen en la mejora regulatoria y gestión empresarial del municipio.

Se reforma el artículo 1, fracciones XIX y XXV del artículo 3, artículo 7, fracciones II y VII, incisos a, b y c del artículo 18 y Capítulo III, artículo 23, disposiciones todas del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial del Municipio de Angostura Sinaloa; para quedar de la siguiente manera:

Artículo 1. El presente reglamento es de interés público y de observancia general en el Municipio de Angostura, Sinaloa aplicable a todos los actos, procedimientos y resoluciones emanadas de la Administración Pública Municipal, autoridades, entidades, órganos u organismos gubernamentales, así como órganos autónomos del ámbito municipal en materia de mejora regulatoria, y su vigilancia le corresponde a la Dirección de Desarrollo Económico Municipal.

Artículo 3.- ...

I al XVIII.- ...

XIX Dirección. Dirección de Desarrollo Económico Municipal;

XX al XXIV.- ...

XXV. Unidad de Mejora Regulatoria Municipal (UMEREM). Área del Municipio adscrita a la Dirección responsable de planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar los procesos de mejora regulatoria al interior del Municipio;

XXVI al XXVII.- ...

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a circular stamp with the number 24.



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
ACTA No. 07/2024 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DE 2024.

Artículo 7. En caso de controversia entre las distintas dependencias de la administración pública, con respecto a la aplicación del presente Reglamento, será la Contraloría Municipal o el Órgano encargado correspondiente, de emitir opinión en forma definitiva;

Artículo 18. ...

I. ...

II. Un Secretario Técnico, que será el Director de Desarrollo Económico Municipal.

III al VI.- ...

VII.- Representantes de las Dependencias con la mayor cantidad de trámites y servicios municipales. Como:

- a) Dirección General de Obras y Servicios Públicos;
- b) Secretaría del H. Ayuntamiento;
- c) Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Angostura; y,

VIII. ...

Capítulo III

De la Dirección de Desarrollo Económico Municipal en la Mejora Regulatoria.

Artículo 23. Corresponderá a la Dirección de Desarrollo Económico Municipal la coordinación, administración y vigilancia de la Estrategia y el Programa por medio de su UMEREM Para tal efecto, tendrá las atribuciones siguientes:

I al VII.- ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo establecido en el presente Decreto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado estas Comisiones Unidas de Gobernación y Turismo y Comercio, consideramos **PROCEDENTE** el presente dictamen bajo los siguientes:

25



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
ACTA No. 07/2024 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DE 2024.

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el Proyecto de Decreto de reforma al artículo 1, fracciones XIX y XXV del artículo 3, artículo 7, fracciones II y VII incisos a, b y c del artículo 18, Capítulo III y artículo 23, disposiciones todas del Reglamento Municipal De Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial Del Municipio de Angostura, Sinaloa.

SEGUNDO: Se aprueba el Proyecto de decreto del Reglamento Interior del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial de Angostura.

TERCERO: Ambos decretos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "el estado de Sinaloa".

CUARTO: Se derogan las disposiciones de carácter municipal que contravengan a los presentes decretos

Así resolvieron

A T E N T A M E N T E

**REGIDORAS Y REGIDORES INTEGRANTES DE LAS
COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, TURISMO Y COMERCIO
AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA, SINALOA.**

LCDA. MARIA FERNANDA GÓMEZ LÓPEZ

LIC. JORGE MARIO RIVERA CAMACHO

LCDA. MAIRALI ANAHI RUELAS CAMACHO

C. OCTAVIO CASTRO FLORES

Continúa en el uso de la voz el C. Secretario del H. Ayuntamiento **PROFE. JESÚS JAVIER SÁNCHEZ ESPINOZA** diciendo: el siguiente punto es el número V.- Propuestas de los C.C. Regidores, Sindica Procuradora y Presidente Municipal, no tenemos propuestas por lo que se da por desahogado el punto.

26

Procurador

Procurador



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
ACTA No. 07/2024 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DE 2024.

El C. Secretario del H. Ayuntamiento **PROFE. JESÚS JAVIER SÁNCHEZ ESPINOZA** en el uso de la voz dijo: continuamos con el punto número VI.- Asuntos Generales, si alguien tiene algún tema que tratar en este punto.

Pide la palabra la C. Regidora **LCDA. MIRIAM ROCÍO CASTRO GARCÍA** manifestando: tengo una duda, que ya anteriormente la hice y la respuesta fue que por la veda electoral no podían ser grabadas las sesiones de Cabildo, Secretario, tal vez usted tenga el sustento legal para esto, debido a que he visto que en otros Municipios si se puede transmitir, si tuviera el sustento legal que nos lo hiciera llegar y de no tenerlo, yo creo que se tendrían que volver a transmitir las sesiones.

Hace uso de la voz el C. Secretario del H. Ayuntamiento **PROFE. JESÚS JAVIER SÁNCHEZ ESPINOZA** diciendo: al respecto, no tengo el fundamento legal para dar respuesta a esto, lo investigamos y les notificamos.

Solicita la palabra el C. Regidor **OCTAVIO CASTRO FLORES** manifestando: buenas tardes, mi participación es por una solicitud, hay un ciudadano el compañero Jorge García Espinoza de aquí del Municipio de Angostura que trae una inquietud, me pidió de ser posible intervenir para ver si le damos oportunidad en esta reunión para que exponga una inquietud que tiene y ver de qué manera colaboramos para que se lleve a cabo su intención o lo que decidamos nosotros, qué les parece.

Interviene el **C. JORGE GARCÍA ESPINOZA** diciendo: más que nada es una inquietud, un proyecto propio que quiero hacer para el Municipio de aspecto turístico, es un muelle que quiero hacer personalmente aquí a la orilla del río y traigo aquí parte de la muestra de lo que quiero hacer.

Soy una persona que me gusta ayudar al pueblo siempre haciendo obras para Angostura y vengo aquí a pedirles su ayuda, a cada Regidor, en esta parte se muestra una parte de lo que es la parte de algunos materiales, casi todo el material de la parte de abajo yo lo tengo, tengo cuatro palmas ícono de Angostura que viene siendo la de Manís y la del Rome que van a participar en esta obra para que tenga una historia también.

27

César Macarón Lora



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
ACTA No. 07/2024 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DE 2024.

Arriba sí ocupa la ayuda de ustedes como servidores públicos de primer nivel, una ayuda económica, es poco lo que le quiero pedir a cada uno de ustedes, la cooperación del Presidente Municipal es un poco más alta, a ustedes es poco mil quinientos pesos cada uno.

La mano de obra va a ser de parte mía, no se va a pagar mano de obra, el presupuesto que sale aquí no es el costo total, esto viene siendo la parte de arriba, yo aquí tengo que adquirir ocho horcones para insertar la palmas y me cuestan cuatrocientos pesos cada uno, los horcones que son para el tejabán que son seis, esos me costaron ochocientos pesos, pero ya los tengo, las palmas también las tengo, tengo los barandales.

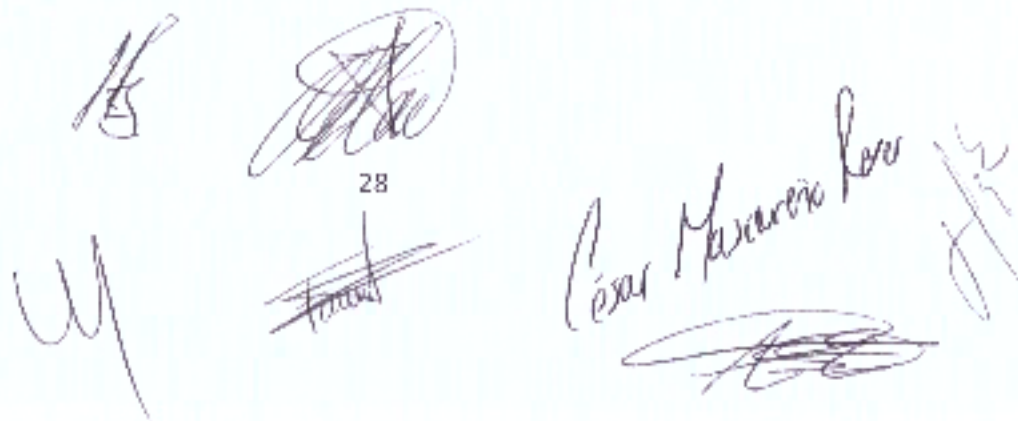
Eso se va a edificar ahí en la orilla del río pegado al club de beisbol, porque si lo hago más adentro lo van a destruir y esto es a futuro, quiero bajar un recurso si se puede con el Gobernador para que nos traiga la tirolesa del otro lado del álamo y que caiga al muelle, ya que esté hecho el muelle en la parte del álamo que está al lado del sindicato se hace una escalera especial y de ahí de arriba se lanza la tirolesa del otro lado, es un proyecto que hace tiempo que quiero hacer, de mi parte no es política, son ideas mías.

Hace uso de la voz el C. Regidor **DR. MARTÍN HERNÁNDEZ VARELA** diciendo: en caso de que hubiera una creciente no afectaría eso.

Interviene el **C. JORGE GARCÍA ESPINOZA** diciendo: no va a afectar, la obra se va a hacer como debe de ser y la voy a hacer yo, va a estar un metro más alta que el puente del río y en la parte del bordo del río va a quedar volado tres metros hacia adentro del río.

Hace uso de la voz el C. Regidor **DR. MARTÍN HERNÁNDEZ VARELA** diciendo: y cuando iniciarías tu.

Interviene el **C. JORGE GARCÍA ESPINOZA** diciendo: inmediatamente, en cuanto empiece a haber material, recurso, este material lo voy a adquirir en Mochis casi todo, porque en Guamúchil es muy caro y en Mochis me sale a mitad de precio.


28



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
ACTA No. 07/2024 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DE 2024.

Pide la palabra la C. Regidora **LCDA. MIRIAM ROCÍO CASTRO GARCÍA** diciendo: primero, felicidades por la iniciativa, por el proyecto que tienes, te felicito también porque siempre andas viendo de qué manera colaborar con la sociedad, entiendo que estás aquí como ciudadano, no como un servidor público, cuál sería el objetivo de esta cabaña, de este proyecto, qué es lo que tú quieres o para qué quieres que se utilice.

Interviene el **C. JORGE GARCÍA ESPINOZA** diciendo: es para atracción de la gente, para que Angostura tenga algo que sea bonito, nos hace falta algo recreativo, un atractivo turístico, para las fotos y si hubiera una tirolesa mejor.

Hace uso de la voz el C. Regidor **DR. MARTÍN HERNÁNDEZ VARELA** diciendo: yo siempre he visto que haces cosas buenas Jorge, cuenta con mi apoyo.

Interviene la C. Regidora **LIC. MARÍA FERNANDA GÓMEZ LÓPEZ** diciendo: de igual manera yo, cuenta con mi apoyo en la quincena.

Toma la palabra el C. Presidente Municipal Sustituto **M.C. CÉSAR MASCAREÑO REYES** manifestando: es un buen proyecto sin duda, nosotros contamos con este río, muchos Municipios desearían tener un espacio como el que tenemos nosotros, hay mucho que hacer en este lugar desde el punto de vista ecológico, económico, turístico, nuestro vecino Salvador Alvarado cuenta con una presa, de una u otra forma nosotros aquí en Angostura necesitamos atraer turistas, gente que nos visite, hay muchos paisanos nuestros que viven fuera por sus trabajos, por sus estudios y que de una u otra forma regresan a su terruño, a su tierra a disfrutar de estos espacios como lo es la alameda nuestra, es muy bonito, no sé si ustedes han recorrido el río, es muy bonito, natural.

Uno de los problemas que tenemos aquí es que no contamos con la afluencia del agua, incluso hay un estancamiento de agua, habría que valorar, determinar qué podemos mejorar, cómo le podemos hacer mejoras a nuestro río, porque lo compartimos con los dos Municipios, Mocarito y Salvador Alvarado.

As
29
César Mascareño Reyes



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
ACTA No. 07/2024 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DE 2024.

Veo con muy buenos ojos la iniciativa de Jorge, al igual que ustedes, es creativa, yo invito a que no únicamente quede en nosotros Jorge, que también lo vean las áreas con las que contamos aquí, porque está Obras Públicas, Ecología, Turismo, que no sea un proyecto, claro que es tu iniciativa, la patente le corresponde a Jorge García Espinoza, pero también que se deje ayudar por las demás áreas, con nosotros como autoridades para que esto sea un proyecto municipal viable, sabemos que de antemano es un proyecto atractivo el construir este muelle, porque va a generar inquietud en los niños, en los vecinos, en los ciudadanos de Angostura, darle ese cauce, yo conmino a mis compañeros a que este sea un primer paso y que no lo hagamos muy burocrático, que lo analicen luego las demás áreas para ver la rentabilidad de esta proyecto.

Porque lo que tú dices, bien planeado con lo que mencionabas, una tirolesa, son ingredientes que expertos en la materia de turismo o de obras públicas también pueden opinar, yo los invito a que le demos un trato adecuado al tema este.

Pide la palabra la C. Regidora **LCDA. MIRIAM ROCÍO CASTRO GARCÍA** diciendo: estoy totalmente de acuerdo con lo que comenta el Presidente, con el trabajo en equipo sale un mejor resultado, también es cierto que el río es la parte turística que tenemos, lastimosamente se ha abandonado, hay algunas figuras que no se les ha dado el mantenimiento adecuado, unas ya están desaparecidas, las otras están por desaparecer, creo que es importante darle seguimiento, si ya teníamos algo por qué no mantenerlo, tenerlo bonito siempre, no esperar a que se caiga y luego hacer cosas nuevas, si ya había algo que causa motivación para ir a tomarse la foto, a recrearse, hay que ponerle ganas a esa parte.

Hace uso de la voz el C. Secretario del H. Ayuntamiento **PROFE. JESÚS JAVIER SÁNCHEZ ESPINOZA** diciendo: la verdad que Jorge tiene mucha iniciativa, es un muchacho que siempre se ha caracterizado por dedicarse a este tipo de cosas, siempre buscando el beneficio para su comunidad y para la población, es un muchacho muy inquieto, requiere del apoyo no nada más de nosotros, es mínimo lo que nosotros pudiéramos aportar con la cantidad que estamos totalmente de acuerdo en apoyar a Jorge.


30



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
ACTA No. 07/2024 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DE 2024.

Creo que el río necesita meterse dentro del presupuesto, qué bueno que dice la C. Regidora **LCDA. MIRIAM ROCÍO CASTRO GARCÍA** que se necesita rescatar el río, estoy de acuerdo, es el espacio donde más nos concentramos los Angosturenses, hay que darle un cambio al río y que tenga un presupuesto, que no quede nada más en lo que podamos aportar en este momento, debe ser tarea para el siguiente presupuesto, que tenga un presupuesto fijo para ese tipo de cosas que se pueden realizar.

Si Jorge hace este tipo de cosas, creo que hay otras personas que pueden aportar otras cosas al río para que sea un lugar recreativo, turístico y un corredor comercial donde toda la gente pueda ir a comer, a disfrutar, porque no se ha aprovechado como se aprovecha en otros lugares, te felicitamos Jorge y cuenta con todo nuestro apoyo, pero me gustaría que buscáramos la manera de que en el próximo presupuesto entre un recurso para que tenga más fuerza y más economía a la hora de hacer estos proyectos.

Pide la palabra la C. Regidora **LCDA. MIRIAM ROCÍO CASTRO GARCÍA** diciendo: ahorita comenta algo muy importante el Secretario, que es necesario presupuestar o etiquetar para el río, pero también algo muy importante, nosotros como Regidores ya no nos va a tocar aprobar otro presupuesto, es muy importante que haya un presupuesto para que las cosas salgan mejor, de manera más holgada, pero en la administración tenemos personas que ya están contratadas y bien pudieran embellecer el río, no se necesita de mucho, se necesita voluntad y creatividad para hacerlo, aquí Jorge es uno de ellos que tiene mucha creatividad y en coordinación con las demás áreas yo creo que sí se pudiera restaurar lo que hasta ahorita está muy deteriorado y darle otra vista a esa parte.

Toma la palabra el C. Presidente Municipal Sustituto **M.C. CÉSAR MASCAREÑO REYES** manifestando: yo quiero agregarle algo a esta belleza natural que tenemos que es el río, porque es algo ya dado por la propia naturaleza el Río de Angostura, nuestro Municipio vecino de Salvador Alvarado tiene la presa que es un lugar turístico que es visitado por muchas personas, el río debe tener una particularidad de esa naturaleza, es importante una planeación para ese espacio donde haya un área familiar y recreativa.

31

César Mascareño Reyes



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
ACTA No. 07/2024 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DE 2024.

Pensando en un tema futuro pregunto Jorge, ¿dónde se va a instalar esta área? vemos que hay careadas de voleibol posiblemente de día y durante la noche en una margen del río, por eso yo invito a que también la parte normativa, la parte jurídica, no nada más decir, vamos a entrarle a este proyecto sin ver la parte normativa, porque es un área federal y debemos contar con los permisos adecuados, con la intención de hacer las cosas de manera correcta, no le veo ningún problema en que el Municipio gestione ante CONAGUA esta situación para que haya en lo subsecuente un proyecto compartido, no dejarlo en una particularidad o en el individualismo, que sea un proyecto de Municipio un proyecto de Estado, hay que analizarlo y darle seguimiento y por supuesto que cuentas con nuestro apoyo.

Ver la situación que nos está causando el estancamiento del agua, que se analice, es un tema polémico porque hay un vado, un tope ahí, ver la productividad que tiene lo que hay en esa área.

Hace uso de la voz el C. Secretario del H. Ayuntamiento **PROFE. JESÚS JAVIER SÁNCHEZ ESPINOZA** diciendo: quiero comentar un punto que me presentaron por parte de Tesorería para Cabildo, me llegó este oficio ahorita que dice lo siguiente:

PROFE. JESÚS JAVIER SÁNCHEZ ESPINOZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Por medio del presente reciba un cordial saludo y a la vez me permito solicitar que se incluya en asuntos generales de la sesión ordinaria de cabildo a celebrarse el día 10 de abril de 2024 el tema de designación de fechas para la sesión previa y la sesión extraordinaria en la cual se analice y se apruebe en su caso **El Avance Financiero del Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2024**, así mismo que toda información requerida por el H. Cabildo para su debido análisis, adicional al estado analítico de ingresos por rubro, tipo, clases, concepto y el estado de ejercicio del presupuesto de egresos por capítulo del gasto sea solicitado por escrito.

32

César Maximiliano Lora



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
ACTA No. 07/2024 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DE 2024.

Por la atención que se sirvan a prestar a este oficio, de antemano les damos las gracias.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARITZA LEONOR OCHOA MONDACA
DIRECTORA DE EGRESOS

Continua en el uso de la voz el C. Secretario del H. Ayuntamiento **PROFE. JESÚS JAVIER SÁNCHEZ ESPINOZA** diciendo: están preocupados porque ya viene el fin de mes y se tiene que tener aprobado el Avance Financiero del Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2024, son reuniones que se hacen como se ha hecho anteriormente, estamos a tiempo para que si se pudiera hoy establecer fecha para la reunión previa y para la sesión extraordinaria.

Fide la palabra la C. Regidora **LCDA. MIRIAM ROCÍO CASTRO GARCÍA** diciendo: ese tipo de documentos, en el apartado donde dice lectura de correspondencia ahí debería de incluirse, porque ahí sugiere que se incorpore en el orden del día, no darse como un punto general, sino incluirse para después tomarse a consideración, me parece bien que lo tomemos en cuenta y que decidamos posteriormente la fecha.

Hace uso de la voz el C. Secretario del H. Ayuntamiento **PROFE. JESÚS JAVIER SÁNCHEZ ESPINOZA** diciendo: de acuerdo, lo que pasa que me llegó el oficio en este momento, pero si se pudiera de una vez, yo apelo a su buena voluntad, son tiempos, hay muchas cosas que viene en este mes como el Funcionario por un Día, el Día del Niño y quisiéramos que también se abordara este asunto, es una solicitud que les hacemos, está el oficio, depende de ustedes.

Interviene la C. Sindica Procuradora **M.C. ADRIANA LIZBETH SÁNCHEZ ESPINOZA** manifestando: que sea la semana que viene.

33

Pérez Mascareña Rosa



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
ACTA No. 07/2024 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DE 2024.

Hace uso de la voz el C. Secretario del H. Ayuntamiento **PROFE. JESÚS JAVIER SÁNCHEZ ESPINOZA** diciendo: si es la semana que viene ya avanzamos, sugieran dos fechas una para la previa y otra para la extraordinaria.

El H. Cabildo por **UNANIMIDAD** de los presentes acuerda: que la reunión previa se lleve a cabo el día 17 de abril del presente año a las 10:00 de la mañana y la sesión extraordinaria el 19 de abril de 2024 a las 10:00 de la mañana.

Toma la palabra el C. Presidente Municipal Sustituto **M.C. CÉSAR MASCAREÑO REYES** manifestando: quiero comentarles el tema del festejo del Día del Niño, es importante que lo sometamos a consideración porque hay un tema que regularmente se ha hecho año con año, se hace simbólicamente una sesión de Cabildo, si ustedes están de acuerdo en que este año se lleve a cabo de nuevo, les pediría que lo analizáramos y le demos seguimiento.

Nosotros la parte administrativa hemos acordado que el día 24 a las ocho y media de la mañana daremos inicio a este evento, quedó para tocar el tema en este momento con ustedes para tomarlos en consideración como es debido y por supuesto se acostumbra dar un presente al niño o niña y a las ocho y media de la mañana yo los invito a que se lleve a cabo ese acto simbólico de la sesión de Cabildo, si les parece adecuado.

Hace uso de la voz la C. Regidora **LIC. MARÍA FERNANDA GÓMEZ LÓPEZ** diciendo: en el tema de lo del niño, es del niño funcionario, verdad, el regalo o el presente que va a haber, hicieron acuerdos sobre eso o es libre, porque la vez pasada establecieron un precio o un costo al presente que se le da al niño el día que viene.

Hace uso de la voz el C. Secretario del H. Ayuntamiento **PROFE. JESÚS JAVIER SÁNCHEZ ESPINOZA** diciendo: no se mencionó, cada quien que lo haga como considere.

Toma la palabra el C. Presidente Municipal Sustituto **M.C. CÉSAR MASCAREÑO REYES** manifestando: el tema aquí es que para entonces vamos a tener el dato si nos tocó un niño o una niña para el tema del regalo.

34

César Mascareño Reyes



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
ACTA No. 07/2024 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DE 2024.

Pide la palabra la C. Regidora **LCDA. MIRIAM ROCÍO CASTRO GARCÍA** diciendo: puede ser un regalo genérico.

Hace uso de la voz la C. Regidora **LIC. MARÍA FERNANDA GÓMEZ LÓPEZ** diciendo: y la sesión de Cabildo se programaría después, la de los niños.

Hace uso de la voz el C. Secretario del H. Ayuntamiento **PROFE. JESÚS JAVIER SÁNCHEZ ESPINOZA** diciendo: sería temprano porque los niños se tienen que retirar a las doce y media, sería de ocho y media a más tardar a las doce.

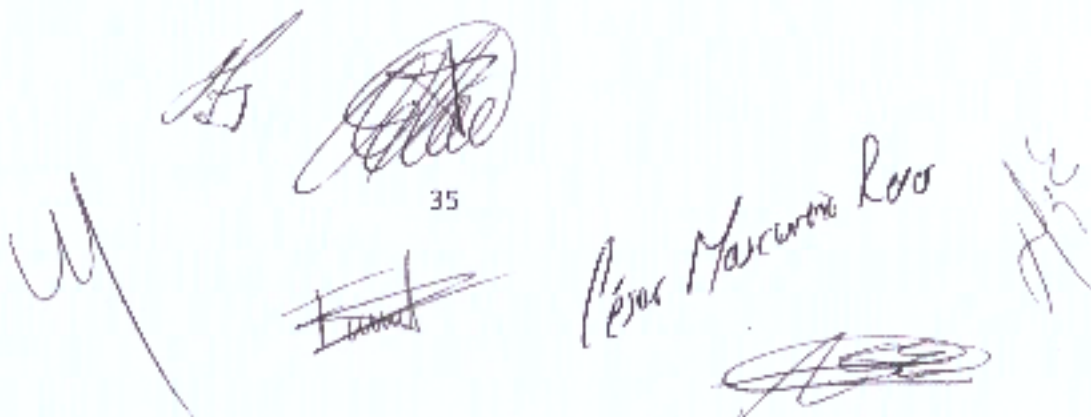
Toma la palabra el C. Presidente Municipal Sustituto **M.C. CÉSAR MASCAREÑO REYES** manifestando: ese día tenemos sesión de Cabildo, por qué no aprovechamos y lo hacemos de una vez en la mañana, una vez que se haga el acto simbólico con ellos nosotros darle seguimiento a la sesión nuestra porque vamos a estar ya reunidos, qué les parece.

Hace uso de la voz el C. Secretario del H. Ayuntamiento **PROFE. JESÚS JAVIER SÁNCHEZ ESPINOZA** diciendo: puede ser a la una de la tarde, porque los niños van a terminar como a las doce aquí.

Hace uso de la voz la C. Regidora **LIC. MARÍA FERNANDA GÓMEZ LÓPEZ** diciendo: pudiera ser que se haga la sesión de Cabildo con los niños y la de nosotros hay que hacerla más tarde, porque si los vamos a tener aquí es darles la atención, hay que dividir esa parte, atenderlos, no sé si vaya a haber alguna comida o algo, no recuerdo si la vez pasada se hizo.

Toma la palabra el C. Presidente Municipal Sustituto **M.C. CÉSAR MASCAREÑO REYES** manifestando: sí se les va a ofrecer algo a los niños, podemos hacer un receso nosotros.

Interviene la C. Sindica Procuradora **M.C. ADRIANA LIZBETH SÁNCHEZ ESPINOZA** manifestando: yo creo que sí, esa parte sí se puede hacer en cuanto se vayan.


35



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
ACTA No. 07/2024 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DE 2024.

Hace uso de la voz el C. Secretario del H. Ayuntamiento **PROFE. JESÚS JAVIER SÁNCHEZ ESPINOZA** diciendo: se van a ir como a las doce ellos porque se tienen que ir a la escuela, como vienen muchas madres o padres que traen a los niños, se los llevan a las doce para irse a la escuela.

Pide la palabra la C. Regidora **LCDA. MIRIAM ROCÍO CASTRO GARCÍA** diciendo: qué les parece si se hace el programa y ya una vez hecho el programa se comparte con los demás para que los tiempos den, también la programación que tiene la Maestra Panchita que sea compatible.

Toma la palabra el C. Presidente Municipal Sustituto **M.C. CÉSAR MASCAREÑO REYES** manifestando: veo que sí coincidimos, una vez atendiendo a los niños y que saquemos el programa continuamos nosotros, no esperarnos hasta las tres.

Solicita el uso de la voz la C. Regidora **LIC. MARÍA FERNANDA GÓMEZ LÓPEZ** diciendo: primeramente, quisiera comentar sobre el tema de IPR, me gustaría que nos informaran Presidente, si ha habido un ingreso de IPR últimamente, lo digo por el tema de las obras autorizadas que tuvimos anteriormente, hay una obra muy pequeña que es como de cien mil pesos y feria en el ejido 18 de Diciembre, lo menciono porque ellos tienen un material a reserva, ya tienen mucho tiempo con el material y están preocupados de que se les heche a perder, si hay un ingreso de IPR y se pudiera atender esa obra que finalmente ya está autorizada y se va a hacer, ver si lo podemos adelantar y que se haga la obra, recuerdo que es como de cien mil pesos y feria la cotización que son los baños.

Toma la palabra el C. Presidente Municipal Sustituto **M.C. CÉSAR MASCAREÑO REYES** manifestando: lo reviso y de ser así, le damos seguimiento.

Solicita el uso de la voz la C. Regidora **LIC. MARÍA FERNANDA GÓMEZ LÓPEZ** diciendo: ese es un tema, el otro es referente a la medalla al Mérito Ciudadano Maria Rita Espinoza, este es un mérito que se da cada administración, a nosotros ya nos faltan unos meses para terminar y yo creo que sería bueno darle agilidad a este tema que está reglamentado y que se tiene que hacer.

36

César Mascareño Reyes



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
ACTA No. 07/2024 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DE 2024.

Toma la palabra el C. Presidente Municipal Sustituto **M.C. CÉSAR MASCAREÑO REYES** manifestando: quiero informar que ahora con el tema del nuevo modelo de seguridad nacional en nuestro País que se está adecuando a los Estados de nuestro territorio nacional, es un tema encaminado a que haya una mejor impartición y prevención de justicia y del delito, son asuntos administrativos, pero Seguridad Ciudadana es un área de prevención para que no llegue a una etapa de otro nivel como es la parte delictiva, nos están requiriendo que los Municipios de Sinaloa cuenten con una unidad de investigación pero preventiva para que Seguridad Ciudadana tenga facultades normativas, económicas, espacios, para que lleve este tipo de labores de seguridad, en un futuro nuestro Bando de Policía y Buen Gobierno tendrá que ser sometido a una adecuación por una normatividad nacional, en un futuro vamos a hacer ese proyecto para que se den nuestras adecuaciones, estas reformas a nuestro Bando de Policía y Buen Gobierno en Angostura.

Así como también informarles que el armamento con el que cuenta nuestra Dirección de Seguridad, es un tema que lo veníamos viendo el día de hoy, la mayor parte de nuestro armamento son armas que el Estado nos proporciona a los Municipios, la idea es que en un futuro no muy lejano, porque ya lo estamos haciendo, el Municipio tenga su propia compra de armas, obviamente lo facilita la Secretaría de Seguridad a nivel Estado y nosotros como Municipio tenemos esa meta, ese objetivo, de que a nuestros elementos se les proporcionen todos los medios adecuados para su buen desempeño, lo comento para que estemos en la misma tesitura.

Pide la palabra el C. Regidor **OCTAVIO CASTRO FLORES** diciendo: tenemos más de un mes Presidente, que le reportamos situaciones ya propias, es muy bonito hablar de avances, de salud pública, en la Reforma hay casos muy particulares que ya tengo más de dos años mencionándolos y me desespero porque no hay avance, tanto de obras como de situaciones de drenaje, hay cuatro puntos específicos que están las fuentes de aguas negras todavía brotando es un foco de infección, es un riesgo sanitario y eso es un chorro de cosas que podrían provocar problemas de salud.

37

César Mascareño Reyes



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
ACTA No. 07/2024 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DE 2024.

Hoy en la mañana me hablaron dos personas de Alhuey, están a punto de ir con los medios de comunicación a ponerles el grito en el cielo, porque el carro de la basura estaban acostumbrados que iba los miércoles, ahora van cuando les da su gana, ya le dije al de Servicios Públicos y en esa condición estamos.

A mí me gustaría aplaudirles a las cosas buenas, bonitas, de inversión y todo eso, pero que se hagan las cosas, a usted en particular tengo más de un mes que le reporté unas cosas y están igual, eso es lo que a mí me desespera, la gente me dice a mí y yo digo, qué puedo hacer, tengo más de dos años reportándolo.

Duró más de dos años una lámpara, cositas de esas, yo le digo ahora a la gente, vayan cuando ustedes quieran, no puedo ya obrar más, no puedo decir más, los servicios en la Reforma están pésimos, el agua igual, las fuentes de aguas negras igual, las promesas de obras están igual y no sé qué hacer, le encargo, por favor, yo le llamé la atención ahora a Abel de Servicios Públicos y no lo dejé hablar, le dije pasa esto y por favor pon atención, no me des explicaciones, ya de mentiras piadosas ya estoy harto de eso, amigo, por favor póngale ganas, eso le quiero decir, ojalá antes de octubre no pase eso, porque voy a volvérselo a decir, es parte de mi función y me van a disculpar, la gente acude a mí y yo tengo que decirle a alguien y en la Reforma les debemos mucho y a lo mejor al Municipio también le debemos mucho, gracias.

Toma la palabra el C. Presidente Municipal Sustituto **M.C. CÉSAR MASCAREÑO REYES** manifestando: es un tema muy importante el que comenta el C. Regidor **OCTAVIO CASTRO FLORES**, después de semana santa, después de este periodo vacacional la maquinaria con la que contamos es poca, es limitada, los recolectores de basura son pocos, antes no eran recolectores eran camionetas doble rodado, ha habido un avance en la recolección de basura, en los equipos, sin duda alguna requerimos de más equipo, de más camiones recolectores de basura, de maquinaria, requerimos de instrumentos de trabajo y en un futuro tendrá que resolverse ese tema.


38
César Mascareño Reyes



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
ACTA No. 07/2024 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DE 2024.

Les comento que derivado del tema de semana santa hubo un incremento en el trabajo en la Cabecera Municipal y en las Comunidades, se acumuló el trabajo, ya vi que en esta semana empezó a regularizarse este tema, es algo importante sin duda alguna el servicio, tenemos que valorar el tema del basurón, yo fui personalmente a ese lugar y tenemos prácticamente que el basurón y el banco de tierra es el mismo lugar, no hay un banco de tierra aparte, si ustedes ya han ido y visto ese lugar no me dejen mentir y además es un problema alrededor con las áreas sembradas ahí

Además, lo compartimos con Salvador Alvarado, les queda más cerca a ellos que a nosotros, las colonias de Guamúchil son muchas al sur de la ciudad, es mucha la población que hay y toda esa basura los ciudadanos también lo acumulan con nosotros.

Es un tema que se tiene que regularizar, en un momento dado hasta poner una cerca perimetral para evitar contaminar a las áreas sembradas alrededor, porque el aire sopla muy fuerte ahí ya que es un área libre y la basura se mueve.

Además, debiéramos estar pensando ya como Municipio o como Municipios de la Región del Évora en crear una estrategia o una especie de separador de la basura, que no sea un tema únicamente de deshecho, sino pensar en cómo aprovechar esa situación, pensar en un proyecto como Municipios de la región para aprovechar este tipo de desechos.

Es todo un tema los servicios públicos, tenemos que mejorarlos sin duda alguna, pero necesitamos que en un futuro nosotros o los próximos Cabildos pensemos en esta situación tan seria, como es el hecho del cuidado del medio ambiente, yo les comento esto con razón de causa, porque observé ese tema, estuve ahí.

Además que hay un área muy grande ahí que son aguas residuales, es un área muy amplia de aguas que son residuos y habría que ver también como está el aspecto ecológico de la zona, está en nuestro territorio en Angostura, con la finalidad de contribuir con nuestro Municipio vecino Salvador Alvarado.


39
César Maximiliano Leos



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
ACTA No. 07/2024 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DE 2024.

Pide la palabra el C. Regidor **DR. MARTÍN HERNÁNDEZ VARELA** diciendo: una pregunta, ¿ya se resolvió el problema de la luz eléctrica en la Sindicatura de Costa Azul?

Toma la palabra el C. Presidente Municipal Sustituto **M.C. CÉSAR MASCAREÑO REYES** manifestando: buen tema, de hecho, hoy precisamente tuve una charla con el Síndico Municipal de Costa Azul y no es la primera charla que he tenido con él, no es un tema de adeudo o que el Municipio deba algún dinero por este servicio.

Es un tema de contratación, de verificación, la CFE retiró el medidor porque anteriormente en este edificio el recibo de la luz estaba a nombre de un particular y no del Municipio de Angostura, ya se corrigió esa falla, es una falla normativa, esa es la situación que prevalece ahí.

Precisamente hoy hablé con el Ingeniero que nos apoya en el tema de electricidad y me quedó de resolver hoy precisamente para que, si se va a tardar un poco más la contratación nueva, que cuando menos nos pongan un medidor para abastecer el tema de electricidad mientras llega el nuevo medidor.

Es un asunto de trámite ante la CFE, entiendo esa situación, nos dieron 10 días para resolver, ya pasó el plazo, ahora que nos abastezcan con ese servicio, no es un adeudo es un cambio de propietario.

Solicita la palabra la C. Síndica Procuradora **M.C. ADRIANA LIZBETH SÁNCHEZ ESPINOZA** diciendo: otra pregunta Presidente, respecto a obras, anteriormente aprobamos un aula para el Kinder de Gato de Lara, ya estamos a pocos meses para que inicie el ciclo escolar, aparte de que faltan pocos meses para que nos vayamos nosotros.

40
César Mascareño Reyes



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
ACTA No. 07/2024 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DE 2024.

Nos llegó ya el aviso, el recordatorio, la solicitud de nuevo, en mi caso, de que la matrícula para el nuevo año aumentó mucho, esa aula ya se aprobó aquí, supongo que por cuestiones de IPR eso no se ha iniciado.

Si pudiera checar la cuestión del aula, yo sé que son muchas las obras, pero yo creo que las de educación son primordiales, las aulas no son suficientes hace falta un aula para la cantidad de grupos y ahorita la matrícula aumentó considerablemente en cuanto a la solicitud de los niños de nuevo ingreso para el ciclo que viene, es lo que dice la Directora.

Toma la palabra el C. Presidente Municipal Sustituto **M.C. CÉSAR MASCAREÑO REYES** manifestando: hemos estado apoyando con el tema de iluminación en algunas escuelas, en Gato de Lara apoyamos a la Escuela Secundaria, estaba muy oscuro ahí, había un problema incluso hasta de seguridad en el tema de la iluminación y lo resolvimos ayer, hemos estado muy atentos a ese tema.

Hace uso de la voz el C. Secretario del H. Ayuntamiento **PROFE. JESÚS JAVIER SÁNCHEZ ESPINOZA** diciendo: el siguiente punto es el número **VII.-** Clausura de la Sesión por el C. Presidente Municipal.

No habiendo más asuntos que tratar el Ciudadano Presidente Municipal Sustituto **M.C. CÉSAR MASCAREÑO REYES**, en uso de sus facultades procedió a clausurar la sesión a las 16:15 Hrs. de la fecha señalada al principio, de todo lo cual se levantó la presente acta circunstanciada que previa lectura y ratificación, para su validez firman los que en ella intervinieron.


41
César Mascareño Reyes



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
ACTA No. 07/2024 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DE 2024.

Firman la presente acta.

PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO


M.C. CÉSAR MASCAREÑO REYES

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


PROFE. JESÚS JAVIER SÁNCHEZ ESPINOZA


SINDICA PROCURADORA


M.C. ADRIANA LIZBETH SÁNCHEZ ESPINOZA

CUERPO DE REGIDORES


LIC. MARÍA FERNANDA GÓMEZ LÓPEZ

LIC. JORGE MARIO RIVERA CAMACHO


C. OCTAVIO CASTRO FLORES


LCDA. MIRIAM ROCÍO CASTRO GARCÍA


DR. MARTÍN HERNÁNDEZ VARELA

LIC. MAIRALI ANAHI RUELAS CAMACHO